

ADMINISTRACIÓN LOCAL

DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE JAÉN ÁREA DE INFRAESTRUCTURAS MUNICIPALES

2022/5380 *Inicio expediente de expropiación forzosa y convocatoria titulares de bienes y derechos afectados por la ejecución del proyecto "Construcción de carril peatonal en la JA-3105 acceso a Albanchez de Mágina p.k. 4,290 al 5,750".*

Edicto

La Junta de Gobierno de la Excma. Diputación Provincial, en sesión celebrada el día 26 de octubre de 2022 en relación con el expediente de expropiación forzosa, por el procedimiento de urgencia, para la ejecución del proyecto "CONSTRUCCIÓN DE CARRIL PEATONAL EN LA JA-3105 ACCESO A ALBANCHEZ DE MAGINA P.K. 4,290 AL 5,750", acordó lo siguiente:

PRIMERO. Declarar la necesidad de la ocupación de los bienes y derechos objeto de la obra "CONSTRUCCIÓN DE CARRIL PEATONAL EN LA JA-3105 ACCESO A ALBANCHEZ DE MAGINA P.K. 4,290 AL 5,750" que se incluyen al final como anexo e iniciar el expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia, en los términos y a los efectos previstos en los artículos 21 y 52 de la Ley de Expropiación Forzosa y 20 de su Reglamento.

SEGUNDO. Proceder a la publicación de este acuerdo en el tablón de anuncios el Ayuntamiento de Albanchez de Mágina, de la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablón>, así como un resumen en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia, en los diarios de mayor circulación de la provincia, con notificación personal a los interesados, conforme a lo dispuesto en el artículo 21, en relación con el 18, de la Ley de Expropiación Forzosa.

TERCERO. Convocar a los titulares de los bienes que figuran en la citada relación anexa, para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina el día 21 de noviembre de 2022, para proceder al levantamiento de las actas previas a la ocupación de las fincas afectadas por las obras, sin perjuicio de trasladarse posteriormente a la finca si e estimase necesario. De conformidad con el artículo 52.2ª de la Ley de Expropiación Forzosa se notificará a cada uno de los, interesados mediante citación individual, el día y la hora del levantamiento del acta previa.

A dicho acto deberán asistir los titulares de derechos y bienes que se ocupan, personal o legalmente representados, con aportación de los documentos acreditativos de su personalidad (DNI/NIF), así como la documentación acreditativa de su titularidad, pudiendo hacerse acompañar, a su costa, de Peritos y Notarios.

Tal emplazamiento se publicará en el tablón de anuncios del Ayuntamiento de Albanchez de Mágina, de la sede electrónica de esta Corporación <https://sede.dipujaen.es/Tablón>, en los diarios de mayor difusión de la provincia y en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia.

CUARTO. Una vez publicada la relación y hasta el momento del levantamiento del acta previa, los interesados y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses consideren afectados, podrán formular alegaciones por escrito ante esta Corporación a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan producido al relacionar los bienes afectados por la urgente ocupación, conforme a lo establecido en el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa.

QUINTO. Designar a los funcionarios de carrera de esta Corporación D.^a Eva Ramos Martínez, Jefa de la Sección de Expropiaciones y a D. José Troya Lomas, Jefe del Negociado de Expropiaciones, como representantes de la Diputación Provincial de Jaén en todos los actos y diligencias necesarias para la tramitación del expediente, con arreglo al procedimiento establecido en la Ley de Expropiación Forzosa y su Reglamento.”

ANEXO

RELACIÓN DE PROPIETARIOS Y BIENES AFECTADOS

TERMINO MUNICIPAL DE ALBANCHEZ DE MÁGINA

Nº	PROPIETARIOS	POLÍGONO	PARCELA	SUP. (m ²)	CULTIVO	Nº ÁRBOLES
1	Leon Marcos Julio	10	16	89,67	OLIVAR REGADIO	2 Almendros
2	Padilla Muñoz Antonia (50%) + Martínez Perez Mariano Jose Luis (50%) (Herederos de)	10	253	1.796,215	OLIVAR REGADIO	31 Olivos 10 Almendros
3	Fernández Muñoz Ramona	10	154	247,017	OLIVAR SECANO	5 Olivos 2 Almendros
4	Estado	10	93	244,562	IMPRODUCTIVO	4 Olivos
5	Fernández Catena Eulalia	10	65	143,296	OLIVAR	4 Olivos 2 Almendros
6	Vidal Martinez José (50%) + Vidal Martinez Dolores (50%)	10	66	246,763	OLIVAR	5 Olivos 1 Almendro
7	Martinez Lopez Alberto José	10	575	37,535	OLIVAR	2 Olivos
8	Lopez Muñoz Manuela	10	67	127,333	OLIVAR	2 Olivos 2 Almendros
9	Amezcueca Vidal Manuela (Herederos de)	10	76	106,822	OLIVAR	2 Olivos
10	Lanzas Gea Francisca (Herederos de)	10	68	80,868	OLIVAR	2 Olivos
11	Moreno Muñoz Dolores	10	69	134,491	OLIVAR	4 Olivos
12	Navidad Marín Pedro (Herederos de)	10	78	1.420,854	OLIVAR	23 Olivos 3 Almendros
13	Hervas Navidad Sonia del Pilar	10	631	60,678	OLIVAR	4 Olivos
14	Ruiz Muñoz María	10	628	371,751	OLIVAR	10 Olivos
15	Muñoz Ogayar María	10	108	231,358	OLIVAR	8 Olivos